



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 443 (Número Original 119)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Exonerando de impuestos a los fleteros que transportan cargas entre la República Argentina y Bolivia

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Exonérase de todo impuesto fiscal, a los fleteros que se ocupan del transporte de carga entre la República Argentina y Bolivia.

Art. 2°.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, junio 30 de 1891.

FÉLIX USANDIVARAS – Francisco F. Cornejo – José A. Cabrera – Fernando López

Departamento de Hacienda

Salta, julio 3 de 1891.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el R.O.

FRIAS – José A. Chavarría